APROBACIÓN DE PÓLIZA DE SEGUROS

CONTRATO NO: 0812-2023
FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO: 11 DE DICIEMBRE DE 2023
PLAZO DEL CONTRATO INICIAL: 20 DIAS
VALOR DEL CONTRATO INICIAL: **32.173.773**

OBJETO DEL CONTRATO: PRESTAR LOS SERVICIOS PARA LA FORMULACIÓN DEL PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DEL PROTOCOLO IPV6 EN LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER -CAS

CONSIDERACION: Se aprueba POLIZAS DE CUMPLIMIENTO por suscripción del contrato No.0812-023

1. **PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO**
 - **COMPAÑÍA ASEGURADORA**: SEGUROS DEL ESTADO
 - **FECHA DE EXPEDICION**: 011 DE DICIEMBRE DE 2023
 - **TOMADADOR:** SISTEMAS Y TELECOMUNICACIONES DEL ORIENTE S.A.S
 - **PÓLIZA No.** 96-44-101187140
 - **ANEXO:0**

RIESGO ASEGURADO	VALOR. ASEGURADO	VIGENCIA PÓLIZA	
		DESDE D/M/A	HASTA D/M/A
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	$6.479.550	11-DIC-2023	29-JUN-2024
CALIDAD DEL SERVICIO	$6.479.550	11-DIC-2023	29-JUN-2024

FECHA DE APROBACIÓN: 12 DE DICIEMBRE 2023

Las garantías descritas, fueron revisadas y confrontadas con las estipulaciones establecidas en el contrato No. 0812-2023 sobre el particular, verificando que se ajustan a éstas y a las disposiciones legales vigentes sobre la materia, en mi condición de secretario general, delegado mediante el parágrafo 1 del artículo 5 del Manual de Contratación de la CAS, procedo a su aprobación.

Cabe resaltar que al momento de suscribir los siguientes documentos: ACTA DE INICIO, PRORROGA, ADICIÓN, REINICIO y MODIFICACION que afecte el valor y/o tiempo del contrato o convenio, las garantías deben ser actualizadas y debidamente cargada en la plataforma del SECOP-II.

Se recuerda que la Corporación Autónoma Regional de Santander -CAS- podrá exigir en cualquier momento de la ejecución y/o liquidación del contrato, cuando advierta que las garantías no cumplen con algunos de los requisitos exigidos en el Contrato o las normas que regulen la materia, la corrección, ampliación o adecuación de dichas garantías en el plazo que para el efecto determine la CAS.

Así mismo se indica que cualquier insuficiencia en el valor asegurado, deducibles, infraseguros, modificaciones del valor asegurado frente al valor asegurable o en cualquier suma de la carátula, anexo, cláusula o amparo son a cuenta y riesgo del proveedor.

La publicación del presente documento en el portal único de contratación -SECOP **II MC2-034-2023** surte como efectos legales de notificación de la aprobación de la presente póliza.

VALIDO UNICAMENTE PARA MEMORANDOS

GLORIA MILENA DURÁN VILLAR
SECRETARIA GENERAL- CAS

Elaboró: Yenny Cárdenas